



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 26 de marzo 2020.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D.Francisco Javier Perez Santos

Sres. Concejales asistentes:

D.Pedro Antonio Bona Gonzalez

D. José Manuel Garcia Lasheras

Sres. Concejales ausentes:

D^a Rosario Maria Gascón Laborda

D. Daniel Usón Correas

D. José Antonio Usón Lomero

Dña. Inmaculada de Francisco Trigo

Secretaria: M^a Gloria Lou Sanz

(no presencial)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, siendo las doce treinta horas del día veintiséis de marzo del dos mil veinte. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Perez Santos, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña. M^a Gloria Lou Sanz, de forma no presencial de acuerdo con el art. 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, modificado a través de la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo de medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª- LIQUIDACIÓN Y FACTURA OBRA PLUS 2019 AMPLIACIÓN PLATAFORMA DE ENTRADA A PUENTE SOBRE LÍNEA FERROCARRIL EN AVDA ESTACIÓN .

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutado el proyecto/inversión/actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.
2. Reconocer y aprobar la siguiente factura:

Concepto del gasto o denominación actuación	Nº factura	Fecha	Proveedor/Acreedor	Importe/ €	Fecha pago
---	------------	-------	--------------------	------------	------------

(*) Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación y pago en la contabilidad de la entidad. Como excepción a lo señalado, si no se justificara el pago de las actuaciones realizadas en el momento de la justificación, únicamente respecto al importe de subvención no anticipado, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad local aunque no se haya realizado el pago efectivo, debiendo acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación.



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

3. Que, en caso de obras, en relación con la ejecución de las mismas se aprueba la siguiente certificación emitida por el técnico director de la misma:

Número	Fecha certificación	Importe	Técnico expedidor	Nombre contratista
2ª- Liquidación	23/03/2020	71.541,80€	xxxxxx	ConstruccionesHnos Perez Gea SC

Que para la misma finalidad (indicar sí o no, y en caso afirmativo detallar entidades e importes) NO se han obtenido otras subvenciones:

Entidad Concedente	Importe/ €
ninguna	ninguno

4. Que se ha seguido para la contratación del proyecto/inversión/actividad el procedimiento previsto en la normativa aplicable en materia de contratación pública de la siguiente manera:

Procedimiento de contratación utilizado	Justificación del procedimiento utilizado
Procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado	Artículo 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

5. Que la obra que se certifica/liquida no esta sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.
6. Así mismo, se hace constar que en el importe subvencionado de la actuación no se encuentran incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la Renta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr.Alcalde se levanta la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fé,

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Javier Perez Santos

Fdo.Mª Gloria Lou Sanz